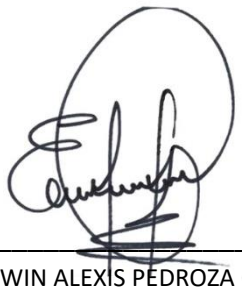
Contrato N° SG-M-005-2024* del 06 de marzo del 2024	**Periodo del reporte:** 01 de septiembre de 2024 a 30 de septiembre de 2024	**Fecha:** 05 de noviembre de 2024
Nombre del contratista: GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS		**NIT: 901533241-4**
Objeto del contrato: 2024R-359 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.		

Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
1. • Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible a los vehículos del Municipio, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.	La Estación de Servicio garantizó el suministro el combustible permanente de los vehículos autorizados del presente contrato durante el horario 24 horas los 7 días de la semana para el periodo de la presente acta. Se cumple a cabalidad con esta obligación. Y se mantiene control de suministro solo a vehículos autorizados para el periodo de la presente acta.
2. • Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motora instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.	Para el periodo de la presente acta La Estación de Servicio, mensualmente realiza mantenimientos de operación de los equipos con las empresas MPG MANTENIMIENTO PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE SAS la cual cuenta con la idoneidad y cuál se encuentra debidamente registrada y autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para así dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del Min Minas y Energía. Se cumple a cabalidad con esta obligación – cumpliendo con todo lo reglamentario
3. • Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las normas mínimas de octanaje, disposición, seguridad, precio, de acuerdo a la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.	La Estación de Servicio, cumple y se rige bajo los requerimientos y disposiciones legales de acuerdo a la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía. Se cumple a cabalidad con esta obligación para el periodo de la presente acta
4. • Suministrar el combustible por intermedio de valeras previamente enumeradas, donde se solicitará el servicio con las cantidades, especificaciones y presupuesto definido, autorizado por el supervisor del contrato.	La Estación de Servicio, despachó el combustible de acuerdo a las órdenes de suministro enviadas y autorizadas por el Supervisor del contrato usando mecanismos de control como el CHIP aplicado solo a los vehículos autorizados. Se cumple a cabalidad con esta obligación

5. • Garantizar que el combustible suministrado es del país o en su defecto que sea introducido legalmente al país, cumpliendo todos los requisitos legales, para lo cual garantizará la indemnidad del Municipio por este concepto.	La Estación de Servicio, compra el combustible en las empresas legalmente habilitada y autorizada por el Min Minas para el departamento de Norte de Santander. Se cumple a cabalidad con esta obligación
6. El supervisor dará, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquear mensualmente.	El supervisor del contrato entregó a la Estación de Servicio la información completa de los vehículos autorizados especificando, placa, modelo y el combustible asignado para tanquear en reunión presencial y de igual manera en comunicación constante garantizando el control de la ejecución del recurso asignado.
7. • Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, hora y día de la solicitud y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.	Se presenta dentro del informe la factura FE-864 Y FE-865 con corte 30 de septiembre de 2024, con el reporte detallado y los soportes correspondientes a cada despacho de combustible para cada vehículo. Los cuales fueron entregados al supervisor y de igual manera se adjuntarán al presente tramite de cobro como evidencia.
8. • Prestar las garantías exigidas por el Municipio de San José de Cúcuta.	La Estación de Servicio, presta las garantías exigidas por el Municipio de San José de Cúcuta. Y dentro de las condiciones está cargada las pólizas requeridas
9. • Expedir talonario debidamente numerados gratuitos para el control del Tanqueo, los necesarios	La Estación de Servicio, ha entregado oportunamente los recibos generados los cuales están como evidencia para el presente cobro son descargados de nuestro sistema para la autorización del despacho del combustible.
10. • Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribe el ACTA DE INICIO No. el 06-mar-2024 y la liquidación del contrato aún NO APLICA
11. • Reportar diariamente el día siguiente la relación de los vehículos que se tanquean el día anterior	La Estación de Servicio, ha reportado oportunamente al Supervisor del contrato los despachos de combustible generados al siguiente día después de realizar los cierres del día anterior. La comunicación con el supervisor es diaria. Se cumple a cabalidad con esta obligación y se presenta el reporte del mes
12. • Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral. salud, pensiones, riesgo y parafiscales (si hay lugar a ello)	La Estación de Servicio, se encuentra al día con los pagos de seguridad social de acuerdo a la Planilla De Seguridad Social SOI N° 7944120038 y soportada por el contador público con Certificación e Paz y Salvo. Se cumple a cabalidad con esta obligación

13. • Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.	Se presentó el presente informe de cumplimiento al Supervisión del contrato en los tiempos requeridos con el objeto de formalizar firmas.
14. • Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato	La Estación de Servicios cumple con todas las condiciones necesarias para la buena ejecución del presente contrato. quedando atentos a cualquier notificación cambio o novedad que se pueda presentar. Se cumple a cabalidad con esta obligación
Anexos: (Se deben adjuntar todos los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades descritas)	
Observaciones de Mejora: Continuar con la ejecución de las actividades contratadas	
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.	



RL. EDWIN ALEXIS PEDROZA CIFUENTES
GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS
C.C1.090.400.702 Nit: 901533241-4



PEDRO LUIS ACERO RICO
ALMACENISTA GENERAL
C.C. 13.485.281